

*Excmo. Ayuntamiento de  
Santa Bárbara de Casa*

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta formulada por la comisión de valoración designada para valorar las pruebas en el procedimiento selectivo para el acceso a la bolsa de empleo de trabajo temporal convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa, en el marco de la ordenanza general reguladora de la misma.

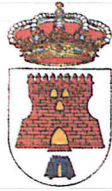
En consecuencia con lo expuesto, y en aplicación de lo indicado en la ordenanza reguladora de la bolsa de empleo de trabajo temporal. **DISPONGO:**

**Primero:** Declarar aprobados y por tanto integrantes de la bolsa de empleo de trabajo temporal de oficiales de albañilería de segunda a las siguientes personas por orden de puntuación obtenida:

Domingo José Infante Ramos  
José Ángel Gomez Gómez  
Benito Escudero González  
Manuel Martín Gutiérrez  
Domingo Romero Rubio  
José Infante Martín  
Jorge Oliva Martín  
Francisco Baltasar Hernández  
Luis Faneca Medina

**Segundo** De acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la bolsa de empleo de trabajo temporal las personas que han aprobado el proceso selectivo serán contratadas por el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa, según las necesidades de personal que en función de las distintas actuaciones que promueva el Ayuntamiento pudiese precisar. La duración máxima de la bolsa es de 2 años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la ordenanza reguladora de la bolsa de empleo de trabajo temporal, según la modificación aprobada en el año 2.014 (BOP nº 239 de 16 de diciembre de 2.014), por lo que la duración total de la bolsa se distribuirá equitativamente entre todos los aprobados, de forma que todos sean contratados por igual periodo de tiempo mientras tenga vigencia la bolsa de empleo.

**Tercero:** Los integrantes de la bolsa serán citados por el Ayuntamiento para ser contratados según el orden de colocación en la lista. La renuncia por parte de los llamados para ser contratados, implicará de manera automática la pérdida de la posición que tuviesen y pasarán al último lugar de la misma mientras tenga vigencia la bolsa.



*Excmo. Ayuntamiento de  
Santa Bárbara de Casa*

**Cuarto:** Los integrantes de la bolsa podrán ser contratados a jornada completa o a jornada parcial, según determine el Ayuntamiento en función de las tareas que se les pueda encomendar. Les será de aplicación con carácter general la normativa laboral vigente, no siendo de aplicación ningún convenio sectorial de actividad en función de las actividades que desarrollen.

**Quinto:** Publicar la presente resolución para general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón edictal de la página de transparencia.

En Santa Bárbara de Casa, a 23 de octubre de 2017

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. Gonzala Gómez Santos

